



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDS

Santa, 16 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024; trato la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO FISCAL 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9° Inc. 16) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el numeral 31.1), del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema de Presupuesto Público señala que; Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024 se publicó la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025";

Que, en tal sentido, con Informe N° 01854-2024-MDS/GPPI de fecha 12 de diciembre, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite a la Gerencia Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, adjunta el Anexo N° 001 (Cuadro de Distribución de Recursos) y Anexo N° 002 (Relación de Metas presupuestales), señala que de conformidad con el Anexo N° 7 de la Ley N° 32185 – correspondiente al PLIEGO: 300231 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA se establece un presupuesto Institucional de Apertura de: s/. 15'737,059.00 (son: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento, monto correspondiente a la programación multianual del presupuesto 2025,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

presentado ante la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional de Presupuesto Público MEF, por lo que en ese sentido solicita su aprobación;

Que, al respecto, numeral 31.3) del artículo 31° de del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema de Presupuesto Público señala que; Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente respecto al punto de agenda, con la presencia del señor alcalde, así como de los señores regidores, dada la importancia del tema abordado, de conformidad, con el numeral 20), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por mayoría el siguiente:

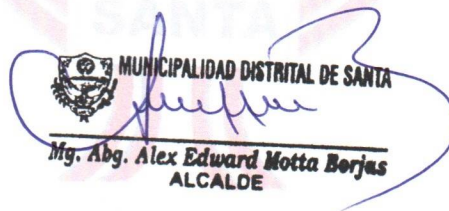
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, PARA EL AÑO FISCAL 2025, así como la distribución de recursos según lo detallado en el Anexo N° 001 y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, por la suma ascendente a la suma s/ 15.737.059.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Informática realice la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

C.c
GM
Arch.